

INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL

RUCT	2504109
Denominación del Título	Graduado o Graduada en Filosofía, Política, Derecho y Economía / Bachelor of Philosophy, Politics, Law and Economics
Universidad solicitante	IE Universidad

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, se solicita modificar los siguientes aspectos:

- [1] 1.10 - Justificación del interés del título.** Se actualiza el apartado para añadir la justificación de la modificación solicitada.
- [2] 1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos.** Se incluye el ámbito de conocimiento y datos básicos de la titulación.
- [3] 1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente.** Se añaden los puntos 1.11-1.13 para adaptar la memoria, pero no se modifica el contenido previamente aprobado.
- [4] 1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas.** Se completan los perfiles de egreso.
- [5] 1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas.** Se añade el centro responsable y se ajustan las plazas al formato requerido, sin modificar el número.
- [6]** Se actualizan los resultados de aprendizaje para adaptarlos a la nueva clasificación requerida por el RD 822/2021, pero no se modifica su contenido.
- [7] 3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos.** Se añade enlace a la normativa para adaptar la memoria y se nombra la normativa que regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, pero no se modifica el contenido previamente aprobado.



[8] 3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida Se reubica el apartado de movilidad de estudiantes propios y de acogida, para adaptarlo al RD 822/2021 y se actualiza para ajustar al límite de caracteres sin cambiar el contenido aprobado.

[9] 4.1 - Estructura básica de las enseñanzas. Se modifica el plan de estudios y se especifican los ámbitos de conocimiento de las asignaturas de formación básica solicitados.

[10] 4.2 - Actividades y metodologías docentes. Se incluye este apartado para adaptar la memoria, pero no se modifica el contenido previamente aprobado.

[11] 5. .- Personal académico y de apoyo a la docencia .Se modifica el personal docente para dar respuesta al cambio de asignaturas.

[12] 7.1 - Cronograma de implantación. Se incluye la información para adaptar la memoria, y se incluye el cronograma de implementación de la modificación, pero no se modifica el contenido previamente aprobado.

[13] 8.2 - Información pública. Se incluye la información para adaptar la memoria, pero no se modifica el contenido previamente aprobado.

[14] 9.2 - Representante legal. Se añade Delegación de firma actualizada.

[15] 9.3 – Solicitante. .Se modifica el Solicitante

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **FAVORABLE**.

En Valladolid, a 31 de mayo de 2024



D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones

